

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

**XVIII Jornadas de
Comunicaciones
Científicas**

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES POR SITUACIÓN DE POBREZA

Elgul, Gabriela N.

g_elgul@hotmail.com

RESUMEN

La presente comunicación se enmarca en el Proyecto de Investigación que tiene como objetivo describir el grado de avance del desarrollo social en la Argentina, conforme los parámetros de PNUD y CEPAL. Como afirmación de partida sostenemos la persistencia de desigualdades cruciales. Abordaremos el problema del acceso a la justicia de las personas vulnerables por su situación de extrema pobreza, que violenta los principios constitucionales respecto a que todos somos iguales ante la ley y tenemos derecho a igual protección por parte de la justicia.

PALABRAS CLAVE

Garantías, principios, desigualdad

INTRODUCCIÓN

Decisiones de la comunidad internacional, como PNUD, CEPAL y la Agenda 2030, sostienen que se deben llevar adelante evaluaciones permanentes como acción principal orientada a poner fin a la pobreza, en su sentido más amplio y abarcativo. En este caso, el disparador es el Documento elaborado por la I Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe. Interrogar a la pobreza como problema social y a sus interpretaciones y transformaciones discursivas, lograr el acceso a la justicia de estos grupos vulnerables aportará al cierre de las brechas estructurales de desigualdad en la Argentina. La falta de acceso a la justicia es una de las principales razones por las que las personas caen y permanecen en la pobreza extrema, (entendida como un fenómeno multidimensional que abarca una falta crónica de recursos, capacidades, opciones, seguridad y poder), así el acceso a la justicia no es solo un derecho humano en sí mismo, sino también una herramienta esencial para combatir la pobreza y sus causas.

Las dificultades que imposibilitan que las personas que viven en la pobreza accedan a la justicia son múltiples y multifacéticos, incluyendo distancias geográficas, mecanismos de justicia ineficaces, complejidad de los procesos, desconocimiento de la ley y sus derechos entre otros. El acceso a la justicia, en tanto derecho humano fundamental, representa para las personas la puerta de entrada a los distintos cauces institucionales provistos por los Estados para la resolución de sus controversias.

MÉTODOS

Se ha realizado una búsqueda y revisión bibliográfica de los principales documentos relacionados con los grupos vulnerables por su situación de extrema pobreza, y sus abordajes, al ser un tema complejo y transversal. Se utilizó el método cualitativo para interpretar las expresiones, discusiones, argumentos, reseñas doctrinarias en torno a la pobreza y las discusiones científicas en torno al fenómeno multidimensional del problema.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Es importante tener en cuenta la definición establecida en las 100 Reglas de Brasilia en su título preliminar respecto a quienes son considerados grupos vulnerables: “Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Además establece “La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico”. Desde

una perspectiva jurídica, la complejidad y riqueza del acceso a la justicia reside en que es un derecho en sí mismo y, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados. En este sentido el Estado debe abstenerse de realizar acciones que dificulten el acceso a la justicia o que imposibiliten la labor de los actores del sistema judicial: jueces, abogados y fiscales. El acceso a la justicia requiere el establecimiento de un sistema judicial que permita la garantía de derechos y de otras medidas paralelas, como mecanismos y programas para facilitar la asistencia legal gratuita, tanto en causas penales como en el ámbito civil. Conforme a resultados de un estudio efectuado por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías los motivos de mayor gravitación por los que los más pobres ven obstaculizado su acceso a la justicia incluyen: a) la situación de indigencia; b) el analfabetismo o la falta de instrucción e información; c) la complejidad de los procedimientos; d) la desconfianza, incluso el miedo, debido a su negativa experiencia con la justicia, sea porque a menudo se encuentran en situación de acusados, sea porque sus denuncias se vuelven contra ellos; e) la lentitud de la justicia, a pesar de que sus denuncias se refieren a menudo a aspectos muy delicados de la vida que exigirían una solución rápida, como la devolución de los hijos; f) el hecho de que en muchos países no les está permitido hacerse acompañar o representar por asociaciones de solidaridad, que podrían también constituirse en parte civil. (E/CN.4/Sub.2/1996/13).

En la Argentina tomando esta problemática cada vez más profunda y para materializar medidas que subsanen esta situación de desigualdad y desprotección y como consecuencia de la Segunda Conferencia Nacional de Jueces organizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, celebrada en septiembre de 2007 en la ciudad de Salta, y llevada a cabo con la colaboración de los Superiores Tribunales de Justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Federación Argentina de la Magistratura y la Asociación de Magistrados y Funcionarios, se creó la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia, integrada por jueces con objetivos claros respecto de la disminución de la litigiosidad y el acceso a la justicia de la ciudadanía toda. El principal objetivo de dicha Comisión consistió en promover el acceso a la justicia mediante políticas públicas, que mejoren el servicio de justicia a partir de la inclusión de métodos alternativos de resolución de conflictos, y disminuir, en consecuencia, la litigiosidad judicial. En consonancia con dicho objetivo, la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia, presidida por la ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctora Elena Highton de Nolasco, entre otras cosas, elaboró el “Mapa de situación sobre los diversos métodos de acceso a la justicia implementados en el ámbito del Poder Judicial de la República Argentina. El mapa determina qué modos de acceso a la justicia se han implementado en cada una de las provincias argentinas, además de los vigentes en la jurisdicción nacional y en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los modos de acceso a la justicia que se consignan en el mapa en cuestión son: Mediación, Conciliación, Arbitraje, Casas de Justicia, Oficina Multipuertas, Oficina de Atención Permanente, Servicios Itinerantes (jueces, abogados u otros), Jueces de Paz, Oficina de Atención a la Víctima, Oficina de Violencia Doméstica, entre otros sistemas. En este sentido en la Argentina se observan políticas públicas que intentan cumplir con el mandato constitucional de acceso a la justicia para todas las personas, pero hay un largo camino aún por recorrer para lograrlo.

Kliskberg sentencia que el mundo globalizado, donde el capitalismo salvaje está arrasando con el hombre la individualidad del ser humano se está desvirtuando a tal punto, que no reconoce su propio horizonte. En tal sentido expresa, con gran dialéctica, que sólo la ética puede salvar el mundo. La ética que refiere es la del hombre como ciudadano, estableciendo la agenda de las cuestiones que importan y deben atender todos los que conforman determinada sociedad. Para Aristóteles, ello es posible solo a través de la Justicia que resulta en el contexto que plantea el economista en el concepto de Igualdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beccaria, L. (2010). Enfoque de derechos y pobreza multidimensional. *Seminario Internacional “Medición multidimensional de la Pobreza en América Latina”*. CEPAL, OPHI, FSP, MIDEPLAN.
- Feres, J.C. y X. Mancero (2001). El método de las necesidades básicas insatisfechas y sus aplicaciones en América Latina. Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos 7. Naciones Unidas, LC/L.1491-P.
- Klispberg B. (2010). *Más ética, más desarrollo*. Editorial Temas.
- Klispberg B. (2007). *Por un mundo mejor. El rol de la sociedad civil en las metas del milenio* (comp.). AMIA, PNUD, AECID de España.
- Sen, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial.S.A.

- Sen, A. (1997). *Bienestar, justicia y mercado*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Cardoso, F. (2004). Más allá de la economía: interacciones de la política y desarrollo económico. *Revista de la CEPAL*, (83).
- Touraine, A. (1994). *Critica a la Modernidad*. Fondo de Cultura Argentina.
- Joas, H. (1998). *El pragmatismo y la teoría de la sociedad*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Touraine, A. (1987). *Actores y poderes políticos en América Latina*. PREALC.

FILIACIÓN

AUTOR1: Codirector/a - PI 20G001.